



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Acuerdo de Concejo

N°034-2024-MDSA

San Antonio, 16 de octubre del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Antonio - Cañete, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°022-2024, celebrada en la fecha 15 de octubre del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; según el cual, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente dicha ley orgánica;

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 23) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, y;

Que, el numeral 88.1 del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3 del mismo cuerpo normativo establece que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante escrito s/n signado con expediente administrativo N°3892-2024, de fecha 13 de setiembre del presente año, el coordinador de APDAYC - Cañete, remite modelo de convenio específico de cooperación interinstitucional entre la municipalidad Distrital de San Antonio y la Asociación Peruana de Autores y Compositores -APDAYC;

Que, mediante informe N°375-2024-SGMATA-GDESS/MDSA, de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por el subgerente de Medio ambiente, turismo y Agricultura, concluye que la propuesta es favorable para los fines de la institución y por lo cual se debe iniciar el procedimiento administrativo correspondiente al fin de poder concretar el presente convenio previa evaluación por las áreas involucradas;

Que, mediante informe N°227-2024-GAJ-MDSA, de fecha 15 de octubre del 2024, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente para el convenio específico de cooperación interinstitucional con la asociación peruana de autores y compositores - APDAYC para que el titular de la entidad suscriba;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Que, mediante hoja de tramite N°173-2024, de fecha 15 de octubre del 2024, emitida por la Gerencia Municipal, remite la presente y todos los actuados para ser considerado en sesión de concejo;

Que, mediante sesión ordinaria de concejo municipal N°22-2024 de fecha 15 de octubre del 2024, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD Aprueba la Celebración y Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Asociación Peruana de Autores y Compositores- APDAY y la Municipalidad Distrital de San Antonio", y;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, el visto bueno de las áreas correspondientes, y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ASOCIACIÓN PERUANA DE AUTORES Y COMPOSITORES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO" con el objeto de establecer mecanismos de colaboración y realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos, relacionadas a las competencias del sector.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Señor alcalde para que en su condición de representante legal de la Municipalidad suscriba el Convenio a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico para que a través de la Subgerencia de Medio Ambiente, Turismo y Agricultura de cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Informática para que haga la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍTRSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE
ALCALDIA
JUAN EDGAR MALASQUEZ JARA
ALCALDE